

MENDOZA, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 37583/22 caratulado: "Pedido prorroga "Adicional por carácter crítico de la función" Prof. Jorge Jesús Darío Rondan desde 01-09-2022. FAD".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de continuar con los servicios de docencia del Prof. RONDAN en las asignaturas "Instrumento I, II, III, IV" (Percusión) e "Instrumento A y B" (Ciemu) de la carrera Licenciatura en Música Popular, debido a la jubilación de la profesora Silvia VALENTE (Titular "**Percusión y Accesorios**") y a la licencia por estudio de la Prof. Virginia MÉNDEZ (adjunta cátedra Instrumento A, B y I a IV – Percusión de la Licenciatura en Música Popular), mientras se lleva a cabo un proceso de reordenamiento de cargos, dedicaciones y designaciones que son imprescindibles de realizar en esta área.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. RONDAN revista en esta dependencia en los cargos de **Profesor Titular (S)**, efectivo, para el dictado de la asignatura "Instrumento IV-Percusión" y **Jefe de Trabajos Prácticos (S)**, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "Instrumento I a IV Percusión" y un **Adicional por carácter crítico de la función**, desde el 01/08 hasta el 31/08/22 según Resol. N° 464/22-FAD, para cumplir funciones en los espacios "Instrumento I a IV (Percusión)" e "Instrumento A y B (CIEMU)" todos correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15–C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico–Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN (Legajo n° 28.894 – CUIL N° 20-27968877-6) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 16.289,00) mensuales, para cumplir funciones en los espacios "**Instrumento I, II, III, IV**" (**Percusión**) e "**Instrumento A y B**" (**CIEMU**) de la carrera Licenciatura en Música Popular, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, atento a lo expresado en el 1^{er}. Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 534


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO